



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2019-00182** - 00

Para todos los efectos procesales consiguientes, se aclara el párrafo primero del auto de fecha 27 de mayo de 2022, en el sentido de indicar que los recursos se interpusieron en contra del auto de fecha 17 de noviembre de 2021 y no como allí se indicó. En lo demás la providencia continúa incólume.

De otra parte, toda vez que la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no se ajusta a derecho, pues no coincide con la liquidación oficial realizada por el despacho, no se prueba. No obstante, la misma se aprueba en la suma de **\$524.171.141,00 M/cte.**, hasta el 30 de enero de 2022, conforme a la liquidación adjunta en el expediente virtual.

Oportunamente, por secretaría remítase el proceso a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de esta ciudad, para lo de su cargo, pues este despacho perdió competencia para seguir conociendo del mismo.

Ahora bien, como quiera que se encuentra pendiente de surtirse el recurso de apelación concedido en auto del 27 de mayo de 2022, secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 119 del 6-oct-2022